## visto:

 La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;

La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus

modificaciones;

La Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público año 2.013;

El Decreto Nº 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad

Pública;

JURÍDICO

 La Resolución (e) Nº 686 de fecha 29 de junio de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba al Convenio Mandato con la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, para la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN SISTEMA APR EL SAUCE DE MIRAMAR" Código BIP 30077433-0;

Las Resoluciones N° 4 y N° 20 de fecha 15 de enero de 2.013 y fecha 13 de marzo de 2.013

respectivamente, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo;

La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) Nº 462

1. APRUÉBASE, la Modificación de Convenio Mandato de fecha 20 de marzo de 2.013, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, en el marco de la ejecución del diseño denominado "AMPLIACIÓN SISTEMA APR EL SAUCE DE MIRAMAR" Código BIP 30077433-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Υ

DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

"AMPLIACIÓN SISTEMA APR EL SAUCE DE MIRAMAR" Código BIP 30077433-0

En La Serena, a 20 de marzo de 2.013, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su órgano ejecutivo e Intendente Regional, don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad N° 6.959.951-6, chileno, Abogado, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS, RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don ULISES VERGARA REYES, cédula de identidad N° 10.976.627-5, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, domiciliados ambos en la Serena, calle Colón N° 641, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato suscrito entre las partes con fecha 08 de junio de 2.012, aprobado mediante Resolución (e) N° 686 de Decha 29 de junio de 2.012, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:



## PRIMERO: Antecedentes:

- Con fecha 08 de junio de 2.012 se celebró entre las partes Convenio Mandato en el marco de la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN SISTEMA APR EL SAUCE DE MIRAMAR" Código BIP 30077433-0, aprobado por Resolución (e) Nº 686 de fecha 29 de junio de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo.
- 2. La solicitud de modificación del Convenio Mandato se sustenta en las razones que se pasan a detallar a continuación:
  - A la fecha se han realizado a través de diversos medios, Licitaciones Públicas y llamados de Propuesta Privada, intentos por adjudicar el presente proyecto "Ampliación Sistema APR El Sauce de Miramar", sin que se haya obtenido algún resultado positivo; lo anterior obedece que las ofertas que se han recibido en estos procesos han sido a valores de mercados vigentes que sobrepasan el presupuesto disponible, lo que obliga a la necesidad de actualizar los costos contemplados para la ejecución del proyecto acercándolos a los valores de mercado de los oferentes.
- 3. El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 5.929 efectuado en Sesión Ordinaria N° 548 de fecha 28 de febrero de 2.013, aprueba solicitud de suplemento de fondos por un monto de \$371.288.813 (moneda diciembre de 2.012), para el ítem Obras Civiles.

<u>SEGUNDO</u>: Teniendo presente los antecedentes precedentemente señalados, la descripción final del proyecto a ejecutarse, establecido en la cláusula Tercera en el convenio mandato, se reemplazará por el siguiente:

Las Obras materia de este Contrato están constituidas a la ampliación del sistema de Agua Potable Rural El Sauce Miramar, siendo estas obras la conexión a la Matriz Urbana de Agua Potable, Obras de refuerzo en producción matriz Empresa Sanitaria en tubería de HDPE D = 400 mm largo 280 m; Obras de Readecuación de Caseta y Planta Elevadora; Obras de Aducción e Impulsión en HDPE D = 250 mm largo 2.366 m y D = 110 mm largo 754 m y tubería de Acero Galvanizado D = 4" largo 248 m; Obras de Construcción de Estanques de Regulación H.A. Semienterrados de 200 m³ y 100 m³; Obras de Cámara Reguladora de Caudal y de Sentido de Flujo; Obras en la Red de Distribución en Tubería de PVC C10 D = 75 mm largo 3.850 m y D = 63 mm largo 14.500 m, 43 cámaras de válvulas; 106 Arranques Domiciliarios y 48 Reconexiones y Obras Eléctricas. Beneficiando a mas de 409 familias del sector.



<u>TERCERO</u>: Reemplázase el cuadro de inversión anual establecido en la cláusula Quinta, letra a) del convenio mandato por el siguiente:

	CONSULTORÍAS	OBRAS CIVILES	CONSULTORÍAS	OBRAS CIVILES ASIG.
INVERSIÓN TOTAL M\$	ASIG. 002	ASIG. 004	ASIG. 002	004 AÑO 2.014
	AÑO 2.013	AÑO 2.013	AÑO 2.014	M\$
	M\$	M\$	M\$	
1.536.949	16.983	629.504	3.088	887.374

<u>CUARTO</u>: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el convenio mandato de fecha 08 de junio de 2.012, aprobado mediante Resolución (e) Nº 686 de fecha 29 de junio de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo.

<u>QUINTO:</u> La personería de don <u>ULISES VERGARA REYES</u>, para actuar en representación de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, consta de la Resolución DOH Nº 6.847 del 01 de octubre 2.010, de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas. La personería de don <u>MARIO DAVID BURLÉ DELVA</u>, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto Nº 1.216 del 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

## FIRMADO:

ULISES VERGARA REYES - DIRECTOR REGIONAL OBRAS HIDRÁULICAS.

MARIO DAVID BURLÉ DELVA – INTENDENTE REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.

2. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:



1.536.949	16.983	629.504	3.088	887.374
TOTAL M\$	M\$	M\$	M\$	
	AÑO 2.013	AÑO 2.013	AÑO 2.014	M\$
	ASIG. 002	ASIG. 004	ASIG. 002	AÑO 2.014
INVERSIÓN	CONSULTORÍAS	OBRAS CIVILES	CONSULTORÍAS	OBRAS CIVILES ASIG.

anótese, refréndese y comuniquese.

MARIO DAVID BURLÉ DELVA Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

